

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO
CONCERTADO

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 céntos. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	--	--

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Altonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que, para cumplir el servicio demandado por la Sección Agronómica sobre superficies sembradas de cereales, leguminosas y patatas, fué concedido por la Jefatura de dicha Sección y recordado por mí en la circular núm. 2 del *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 67, correspondiente al día 6 de Junio próximo pasado, y siendo bastantes los Alcaldes que han dejado incumplido el servicio que se les demandaba, por la presente hago saber: que si en el plazo de tercer día, á contar de la fecha de publicación de la presente circular en el *Boletín oficial*, no cumplimentan tal servicio los Alcaldes de los pueblos que figuran en la adjunta relación, me veré obligado á imponerles la multa correspondiente, por desobediencia á mis órdenes.

Guadalajara 4 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales

Relación que se cita

- | | |
|-------------------------|--------------|
| Torrejón del Rey. | Almoguera. |
| Usanos. | Barriopedro. |
| Mesones. | Cañizar. |
| Valdenuño Fernandez. | Caspueñas. |
| Tamajón. | Centenera. |
| Albares. | Ciruelas. |
| Aldeanueva Guadalajara. | Chiloeches. |

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| Escamilla. | Esplegares. |
| Heras. | Anchuela del Campo. |
| Horche. | Gascueña. |
| Illana. | Herreria. |
| Jadraque. | Hinojosa. |
| Loranca de Tajuña. | Horna. |
| Moril ojo. | Huérmedes. |
| Pareja. | Huertahernando. |
| Peñalver. | Jirueque. |
| Romanones. | Laranueva. |
| Romanos. | Majaelrayo. |
| Ruguilla. | Ocentejo. |
| Salmerón. | Olmeda de Jadraque. |
| Santa Maria de Poyos. | Piqueras. |
| Torre del Burgo. | Poveda de la Sierra. |
| Valdegrudas. | Riofrio. |
| Villaexcusa de Palositos. | Saelices. |
| Villaseca de Henares. | Santiuste. |
| Yebes. | Semillas. |
| Zorita de los Canes. | Torre Cuadrada de Valles. |
| Córcoles. | Torre Cuadrada. |
| Viana de Mondejar. | Torre Mocha de Jadraque. |
| Alaminos. | Torre Mocha del Pinar. |
| Amayas. | Torrevaldealmeidas. |
| Atienza. | Valfermoso. |
| Bustares. | Valtablado del Rio. |
| Cardoso (El). | Viana de Jadraque. |
| Cendejas de la Torre. | Yunta (La). |
| Colmenar de la Sierra. | Castejon de Henares. |
| Condemios de Arriba. | Pobo (El). |
| Cubillejo de la Sierra. | Rueda. |

Núm. 4

Obras públicas.—Aguas

Don Basilio Arroyo Sánchez, vecino de Yélamos de Abajo, es dueño de un aprovechamiento de aguas de un arroyo que pasa por el término municipal de dicha villa y es afluente del río Tajuña, cuyo aprovechamiento se aplica como fuerza motriz á un molino harinero.

Dicho señor presentó en este Gobierno una instancia so icitando autorización para aplicar dicho aprovechamiento, á más de á la fabricación de harinas, á la producción de energía eléctrica con destino al alumbrado y á otros usos industriales.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la

vigente ley de Aguas y en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en este periódico oficial para que las corporaciones y particulares interesados puedan presentar, durante un plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta circular, las reclamaciones que estimen justas.
Guadalajara 3 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Patricio Lopez Gonzalez de Canales.

NUM. 5

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas

Don Basilio Arroyo y Sánchez, vecino de Yélamos de Abajo, ha presentado en este Gobierno de mi cargo una instancia acompañada del correspondiente proyecto, por duplicado, en solicitud de que se le autorice para conducir energía eléctrica con destino al alumbrado de Peñalver.

Se anuncia esta petición en el *Boletín oficial* de la provincia para que, durante un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, puedan las corporaciones y particulares que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen justas contra la servidumbre de corriente que se intenta, para lo cual se hallan expuestos en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas, la instancia y proyecto de referencia; debiendo advertir que los Alcaldes de Yélamos de Abajo, Irueste y Peñalver, haya ó no reclamaciones, cumplimentarán en la parte que les toca lo prescrito en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, publicado en la *Gaceta* del día 9 del mismo mes y año.

Guadalajara 2 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales

— NOTA —

Don Basilio Arroyo y Sánchez, vecino de Yélamos de Abajo, solicita autorización para conducir energía eléctrica con destino al alumbrado de Peñalver.

Para central eléctrica utiliza un antiguo molino harinero de su propiedad llamado de la Poza de la Caja, en la cual ha introducido las necesarias modificaciones.

La línea de conducción de la energía, á la tensión de 1.000 voltios, es bifilar y llega al punto de su destino después de pasar por los términos municipales del expresado Yélamos, Irueste y Peñalver. En esta población se ha colocado un transformador de 5 kv. que reduce la tensión á 40 voltios, con cuyo voltaje se distribuye en la zona de consumo.

Dicha línea se apoya en postes de olmo del país, tiene una longitud de 5.640 metros y cruza la carretera en construcción de Budia á Romanones, así como varios arroyos y dos caminos de poca importancia.

El peticionario acompaña á la instancia todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes para los efectos de la imposición de servidumbre de paso á que se refiere la Ley de 23 de Marzo de 1900.

A continuación se publica la lista de propietarios á cuyas fincas afectará la servidumbre de referencia.

Guadalajara 2 de Julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Instalación eléctrica de Peñalver

LISTA DE PROPIETARIOS

Término de Yélamos de Abajo

Aniceto Ciclin.	Federico Suarez.
Félix Aragonés.	Pedro Arroyo.
Francisco Martinez.	Basilio Arroyo.
Luis Redondo.	Melchor Sanchez.
Leon Rey.	Estéfano Arroyo.
Leonardo Redondo.	Sebastian Aragonés.
Antonio Ortiz.	Federico Suarez.
Juan Ibañez.	León Arroyo.
Baldomero de Lorenzo.	

Término de Irueste

Faustino Guijarro.	Hilario Pastor.
Andrés Ayllón.	Niceto de la Zarza.
Romualdo Fernández.	Juan Monge.
Blas Fuerte.	Francisco Martinez.
Valentin Redondo.	Melitón Monge.
Juan Rebollo.	Fausto Yélamos.
Celestino Sánchez.	Victorio Lopez.
Matías Garcia.	Cirilo Monge.
Melitón Monge.	Alejandro Harria.
Crescencio Martinez.	Valentin Sánchez.
Pantaleón Garcia.	Basilisa Prieto.
Ignacio Prieto.	Deogracias Redondo.

Término de Peñalver

Plácido Rebollo.	Manuel Sanchez.
León Ocaña.	Julian Vacas.
Juan de Luz.	Felipe de la Fuente.
Gaspar de la Fuente.	Antonio Cuevas.
Manuela Trijueque.	Pascual Barbero.
Lucio del Castillo.	Marcelina Trijueque.
Demetrio Retuerta.	Estanislao de la Cueva.
Tomas de la Fuente.	Julian Cuevas.
Mónico Espinosa.	Pedro del Carrillo.
Vicente de la Fuente.	Ecequiel Pinado.
Melquiades Nieto.	Quiterio Retuerta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por la Inspección general de Sanidad exterior se ha comunicado á este Ministerio lo siguiente:

"Terminada la instalación del pabellón quirúrgico del Sanatorio marítimo de Oza, y resultando de indudable conveniencia que lo antes posible comience á llenar el humanitario fin para que ha sido creado en beneficio de los niños pobres, enfermos de tuberculosis de los ganglios, huesos y articulaciones, esta Inspección general tiene el honor de proponer á V. E. las siguientes bases de reglamentación, con arreglo á las cuales pudiera quedar organizado el servicio de que se trata:

"1.ª El plan terapéutico á que se someterán los enfermos que ingresen en ese pabellón, comprenderá no solamente la talasoterapia y la hidroterapia, sino también el tratamiento ortopédico medicamentoso y de cirugía según las indicaciones de la lesión y el concepto del Jefe quirúrgico de dicho pabellón, á cuya dirección técnica estarán sometidos los pacientes.

"2.ª El número de enfermos que podrán ser admitidos en el expresado pabellón es el de 22, y las condiciones de ingreso son las que siguen:

"Primera. Padecer una lesión ósea, articular ó ganglionar, de carácter tuberculoso y "Segunda. Ser el paciente menor de quince años.

"Estos enfermos ingresarán en el Sanatorio con un consentimiento firmado por el padre ó tutor y previo reconocimiento y visto bueno de Jefe quirúrgico. Dicho reconocimiento se verificará en el local dedicado á estas enfermedades en el Instituto Rubio, de Madrid (consulta de cirugía ortopédica), todos los días laborables, de diez á once, ó en el mismo pabellón del Sanatorio de Oza.

"3.ª Las 22 plazas de que se dispone se dividirán en 11 gratuitas y 11 de pago, al precio estas últimas de dos pesetas diarias por plaza.

"4.ª El ingreso se solicitará de la Inspección General de Sanidad exterior la cual señalará el día en que hallan de presentarse los enfermos al reconocimiento, así como si éste ha de verificarse según la época, en esta Corte ó en el mismo Sanatorio.

"5.ª Los enfermos habrán de ser presentados en el Sanatorio de Oza, una vez que les haya sido concedida plaza, acompañados de persona de su familia ó un encargado de ella.

"6.ª El alta de estos enfermos estará supeditada principalmente á la evolución de las lesiones que padezca, no fijándose por tanto, tiempo limitado de su permanencia en el Sanatorio.

"7.ª En los casos en que hubieran de llevarse á cabo en los enfermos, como complemento del tratamiento que requieran, intervenciones quirúrgicas, por el Jefe encargado de ellas se avisará previamente á las familias ó tutores para que al propio tiempo que concedan la autorización conveniente puedan, si lo desean, presenciárselas ó asistir en los días críticos á los enfermos.

"8.ª Las plazas deberán solicitarse por las Corporaciones oficiales ó particulares ante esta Inspección General dentro del más breve plazo posible, y en los presentes momentos antes del 15 de Julio próximo, y esas Corporaciones deberán tener muy en cuenta al solicitarlas que las plazas gratuitas no deben corresponder sino á enfermos que verdadera y absolutamente carezcan de recursos."

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la propuesta hecha por la Inspección General de Sanidad exterior.

De Real orden lo comunico á V. S. á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de las Corporaciones oficiales y particulares de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1913.

ALBA

Señor Gobernador civil de la provincia de...

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Julio, los días 4, 5, 7, 8, 18, 19, 21 y 22.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 4 de Julio de 1913. — El Vicepresidente, Tomás Morales. — El Secretario, Luis Garcia del Val.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito durante el mes actual, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

Número de las licencias	NOMBRES	Años de edad	FECHAS	PUEBLOS	Número de la cédula
17	D. Agustín Muñoz	51	11 Junio	Cifuentes	617
18	Remigio Machicado Aguilar	55	Idem	Brihuega	726
19	Celestino Manzano Ruiz	53	16 id.	Guadalajara	2 591
20	Juan Garrido	51	26 id.	Cifuentes	218
21	Maximino Gil Mallen	28	26 id.	Idem	321
22	Ignacio Bolaños Rojo	27	27 id.	Cortes	43
23	Benigno Gil Olmos	40	27 id.	Idem	124
24	Felipe Lahoz Carrera	59	27 id.	Idem	39

Guadalajara 30 de Junio de 1913. — El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Hallándose vacante en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal de esta Ciudad, el cargo de Médico 2.º supernumerario y gratuito, este Ayuntamiento ha acordado admitir solicitudes durante el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, acompañadas de los títulos profesionales y documentos de méritos y servicios de los que aspiren al desempeño del citado cargo.

Guadalajara 5 de Julio de 1913. — El Alcalde Presidente. — P. I. — Vicente Madrigal. — P. A. de S. E. I. — Ramon Corrales, Secretario.

YEBRA

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta

villa ha acordado el establecimiento del alumbrado público por medio de la electricidad en esta población, bajo las condiciones que aparecen en el respectivo pliego que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción sobre contratos municipales, para que los vecinos puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días, pasado el cuál no serán atendidas.

Yebra 1.º de Julio de 1913.—El Alcalde, Angel Blanco.

TALVEILA (Soria)

Para la provisión en propiedad por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblos y sus anejos Cantalucía y Cubilla, con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar por lo referente á iguales con las familias acomodadas de los pueblos de Talveila, que es la matriz y sus agregados Cantalucía y Cubilla, se halla enclavada entre otros dos pueblos anejos que forman el partido Médico, que lo son Muriel Viejo y Herrera, y la distancia á éstos es de cuatro kilómetros de buen camino, todos en un pequeña radio, cuyas iguales se fijan en 3.500 pesetas anuales, casa libre, así como pastos para la caballería.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales presentarán sus instancias ó solicitudes en esta Alcaldía, hasta el 25 de Agosto próximo, á fin de entrar en posesión en 1.º de Septiembre.

Talveila 30 de Junio de 1913.—El Alcalde, Ciriaco Perez.

REBOLLOSA DE JADRAQUE

Por haber sido relevado del cargo de Secretario de este Ayuntamiento el que lo desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del mismo, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Asimismo queda vacante el cargo de Sacristán de la parroquia que ha de ir unido al primero, con la dotación anual por todo 60 pesetas y derechos de pie de altar.

Los que se crean adornados de los requisitos legales, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía y al Sr. Cura párroco, en término de treinta días, pasados se proveerá.

Rebollosa de Jadraque 2 de Julio de 1913.—El José Cortezón.

ARAGONCILLO

Por dimisión del que la venía desempeñando queda vacante desde el día 29 de Septiembre próximo, la plaza de Médico de este partido, que lo componen los pueblos de Aragoncillo, Selas y Torremocha del Pinar, que distan ambos del primero cuatro kilómetros de carretera y camino carril sucesivamente, con la dotación de 3.000 pesetas que serán satisfechas por los respectivos Ayuntamientos y entregadas al Profesor al finalizar el año del contrato.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 1.º de Septiembre próximo.

Aragoncillo 3 de Julio de 1913.—El Alcalde, Pedro Martinez.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Villanueva de Alcorón, las cuentas municipales del año 1912, por quince días.

Azañón, id., por idem.

Sotodosos, idem id. por id.

Miralrio, idem id. por id.

Albares, id., por idem.

Palancares, id., por idem.

Salmerón, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1914, por quince días.

Audiencia Territorial de Madrid

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á la Ley de 3 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos en los Juzgados municipales de la provincia de Guadalajara.

Partido judicial de Brihuega

D. Pablo Garcia Delgado.—Fiscal municipal de Gajanejos.

Lo que anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos de la vigente Ley de Justicia municipal,

Madrid 2 de Julio de 1913.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º —El Presidente, Mifsut.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Antonio Gomez Tortosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, con motivo del fallecimiento de Vicente Alvarez Aybar, hijo de Marcelino y María, natural y vecino de esta ciudad, ocurrido en la misma el día 10 de Noviembre de 1912; y en su virtud por el presente se hace saber se ha presentado á reclamar la herencia su viuda doña Angela Doman Molina, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Guadalajara á 3 de Julio de 1913.—Antonio Gomez Tortosa.—El Secretario.—P. h.—P. Eduardo la Lueta.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos